

Lanús,

09 ENE 2017

**RESOLUCION N° 0008**

**Visto:**

El expediente N° A-906.367/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Bolivia 2156 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Alderete Héctor Ricardo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de timbo de características inusuales, bifurcado y enroscado, presenta corte de raíces cerca del tronco y en la corteza.

Que a fs. 8 se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de timbo ubicado en la calle Bolivia 2156.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

|            |
|------------|
| BL.        |
| INFORMANTE |
| AUXILIAR   |



**DARIO HEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

37 21 1

9000